



ACUERDO No. 002

ENERO 24 DE 2022

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Por medio del cual se adopta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar de la Institución Educativa Luis Ernesto Puyana

El Consejo Directivo

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, la Ley 715 de 2001 y El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

CONSIDERANDO:

Que en Ministerio de Educación Nacional reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media mediante el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Que para los establecimientos educativos de calendario A, el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes entró en vigencia a partir del primero de enero de 2010.

Que el artículo 11 del decreto 1290 de 2009 establece como responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico e incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.

Que el Consejo académico en reuniones con todos los docentes de la institución creó el Sistema institucional de evaluación de los estudiantes y lo sometió a revisión, corrección y aprobación del equipo de acompañamiento de la Secretaría de Educación Departamental.

Que el Consejo Académico de la institución educativa en sesión, analizó la aplicación y efectos del Sistema institucional de evaluación hizo los ajustes necesarios de acuerdo a los modelos ofrecidos por la institución.



Que se hizo necesario hacer unas modificaciones en cuanto a la necesidad de evaluar a los estudiantes de manera integral, incluyendo las debilidades detectadas en las evaluaciones externas y en los resultados del proceso de evaluación del año 2021.

Que la llegada de estudiantes venezolanos hizo necesaria la incorporación de los pasos para la validación de estudios.

Que el consejo Directivo es el organismo encargado de definir las modificaciones al sistema institucional de evaluación de estudiantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la estructura de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese al Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Aplíquese el presente Sistema de Evaluación en las sedes y modelos ofrecidos en la institución. Incluyendo el cambio en la RECUPERACIÓN de cada periodo, que será el promedio de la calificación obtenida en la actividad BIMESTRAL y un taller de repaso de los aprendizajes desarrollados durante el periodo.

ARTÍCULO CUARTO Socialícese el Sistema Institucional de Evaluación Escolar con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia y derogatoria: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga los acuerdos anteriores.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santo Domingo de Silos, Enero 24 de 2022



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS ERNESTO PUYANA
“50 años de formación Integral de Sileros y Sileras”
Resolución de Aprobación N. 003323 del 5 de Noviembre de 2020
DANE 154743000495
NIT 890501464-3

En Constancia firman:

ACUERDO N. 003 SISTEMA DE EVALUACIÓN ESCOLAR 2022

RECTORA

REP. DOCENTE

REP. DOCENTE

CONSEJO PADRES

ASAMBLEA DE PADRES

CONSEJO DE ESTUDIANTES

EXALUMNOS

SECTOR PRODUCTIVO